

RESOLUCIÓN No. 647 DE 2020  
( 11 DIC 2020 )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020"

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 1 del Acuerdo No.10 de Diciembre 27 de 2019, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina y,

**CONSIDERANDOS:**

Que el Decreto 111 de 1996 "ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO", En su artículo 26 Numeral 4.: Determina como función del COMFIS, aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo."

Que Decreto 115 de 1996, artículo 24, establece que las adiciones, traslados o reducciones que afecten el presupuesto serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS", o quien este delegue.

Que el Acuerdo Municipal 002 de 2009, artículo 112, que trata sobre: "Del Régimen Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta"; regula su parte presupuestal.

Que el Artículo 22 del Acuerdo No.16 de octubre 28 de 2010 de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, en donde se regulan aspectos presupuestales de la Entidad, atendiendo lo establecido en el Acuerdo Municipal No.02 de 2009

Que el presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina para la Vigencia fiscal de 2020 fue aprobado mediante Acuerdo No.009 de Diciembre 27 de 2019 por la Junta Directiva de la Entidad y, por el Consejo Municipal de Política Social – COMFIS- según consta en el Acta No. 035 de diciembre 13 de 2019.

Que mediante Resolución No.613 de diciembre 27 de 2019, se expide la desagregación del presupuesto para la vigencia fiscal de 2020, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo No.16 de 2010 y artículo 5 del Acuerdo No. 009 de 2019 (Presupuesto 2020), expedidos por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina en concordancia con el artículo 19 del Decreto 115 de 1996.

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



Que el Artículo Primero Acuerdo No. 10 de diciembre 27 de 2019, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, faculta al Gerente de la Empresa para incorporar mediante Resolución Administrativa al presupuesto de la vigencia fiscal de 2020, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-, los valores que resulten de la firma de Convenios y/o Contratos.

Que la E.S.E Carmen Emilia Ospina ha firmado el **Contrato Interadministrativo No. 1918**, con el Municipio de Neiva -SECOP II EPMNSSCDCCI2087-2020, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE VECTORES Y LAS ZONOSIS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA"**. - con recursos certificados presupuestalmente por valor de **\$502.060.650,00**.

Que el Gestor de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, certifica que los recursos del **Contrato Interadministrativo No. 1918** no han sido adicionados en el Presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Que para el cumplimiento del objeto de los convenios antes mencionados se hace necesario incorporarlos al presupuesto de la vigencia fiscal de 2020, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-

Que por lo anteriormente expuesto.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al presupuesto de Ingresos de la actual vigencia fiscal, la suma de **QUINIENTOS DOS MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$502.060.650,00)**, distribuidos así:

| CODIGO       | NOMBRE                  | VALOR                    |
|--------------|-------------------------|--------------------------|
| 1            | INGRESOS CORRIENTES     |                          |
| 11           | INGRESOS DE EXPLOTACION |                          |
| 1117         | OTRAS ENTIDADES         |                          |
| 111701 03    | OTRAS ENTIDADES - ETV   | \$ 502.060.650,00        |
| <b>TOTAL</b> |                         | <b>\$ 502.060.650,00</b> |

**ARTICULO SEGUNDO:** Con base en el recurso determinado en el artículo anterior, adiciónese al presupuesto de Gastos e Inversiones de la actual vigencia, la suma de **QUINIENTOS DOS MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$502.060.650,00)**, distribuidos así:

“Servimos con Excelencia Humana”



E.S.E Carmen Emilia Ospina  
NIT. 813.005.265-7  
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

| Código        | Nombre                                | Valor             |
|---------------|---------------------------------------|-------------------|
| 1             | GASTO DE PERSONAL                     |                   |
| 102           | GASTOS DE OPERACIÓN                   |                   |
| 10202         | SERVICIOS PERSONAL INDIRECTOS         |                   |
| 1020202 03    | HONORARIOS                            | \$ 22.400.000,00  |
| 1020203 03    | OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS  | \$ 302.400.000,00 |
| 4             | GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL         |                   |
| 42002         | GASTOS COMPLEMENTARIOS INTERMEDIARIOS |                   |
| 4200200 01    | GASTOS COMPLEMENTARIOS INTERMEDIARIOS | \$ 23.907.650,00  |
| 4200200 03    | GASTOS COMPLEMENTARIOS INTERMEDIARIOS | \$ 153.353.000,00 |
| TOTAL ADICIÓN |                                       | \$ 502.060.650,00 |

**ARTICULO TERCERO:** La presente Adición rige a partir de la fecha de su Aprobación.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva (Huila), **11 DIC 2020**

**JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PAZ**  
Gerente

Proyectó: Diego Darío Aragonéz Quiroga  
Gestor de Presupuesto

Revisó: Dra. Claudia Marcela Camacho Varón  
Subgerente Administrativo

Revisó: Dr. Christian Yohanny Ramírez Cardozo  
Asesor Jurídico Gerencia

“Servimos con Excelencia Humana”

«« Zona Norte Zona Oriente Hospital Canaima Zona Sur »»  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Carrera 22 No. 26-19 Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025 Teléfono: 8631818 Ext. 6308 Teléfono: 8631818 Ext. 6587 Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781





E.S.E Carmen Emilia Ospina  
NIT. 813.005.265-7  
[www.esecarmenemiliaospina.gov.co](http://www.esecarmenemiliaospina.gov.co)

Neiva,

Doctor:

**GORKY MUÑOZ CALDERÓN**

Presidente

**CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS**

Neiva

Cordial saludo,

Comendidamente nos permitimos remitir La Resolución "Por medio del cual se realiza una adición al presupuesto de ingresos, rentas, gastos e inversiones de la empresa social del estado Carmen Emilia Ospina; para la vigencia fiscal de 2020"; para el estudio y aprobación del Comité Municipal de Política Fiscal – COMFIS; en cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo No.10 de Diciembre 27 de 2019 expedido por la Junta Directiva de la Entidad.

Cualquier aclaración adicional con gusto la atenderé.

Atentamente,

  
**JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PAZ**  
Gerente

  
Proyectó: *Diego Darío Aragón Quiroga*  
Gestor de Presupuesto.

“Servimos con Excelencia Humana”

««

»»

**Zona Norte**  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

**Zona Oriente**  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

**Hospital Canaima**  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

**Zona Sur**  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



E.S.E Carmen Emilia Ospina  
NIT. 813.005.265-7  
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

## EL SUSCRITO GESTOR DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA

### CERTIFICA:

Que la E.S.E Carmen Emilia Ospina ha firmado el **Contrato Interadministrativo No. 1918**, con el Municipio de Neiva -SECOP II EPMNSSCDCCI2087-2020, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE VECTORES Y LAS ZONOSIS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA"**. - con recursos certificados presupuestalmente por valor de **\$502.060.650,00**.

No ha sido adicionado al Presupuesto de la actual vigencia fiscal de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina.

La presente certificación se expide como requisito de adición de los recursos del convenio antes relacionado.

Para constancia se firma

  
**DIEGO DARIO ARAGONÉZ QUIROGA**  
**Responsable de Presupuesto**

“Servimos con Excelencia Humana”

««»»

|                                                                                   |                                                                                     |                                                                                |                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Zona Norte</b><br>Calle 34 No. 8-30 Las Granjas<br>Teléfono: 8631818 Ext. 6025 | <b>Zona Oriente</b><br>Calle 21 No. 55-98 Las Palmas<br>Teléfono: 8631818 Ext. 6308 | <b>Hospital Canaima</b><br>Carrera 22 No. 26-19<br>Teléfono: 8631818 Ext. 6587 | <b>Zona Sur</b><br>Calle 2C No. 28-113 Los Parques<br>Teléfono: 8631818 Ext. 6200 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



|                                                                                                                                                                   |                              |                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------|
|   | <b>MINUTA PARA CONTRATOS</b> |                                           |
|                                                                                                                                                                   | <b>FOR-GCO-26</b>            | <b>Versión: 01</b>                        |
|                                                                                                                                                                   |                              | <b>Vigente desde:</b><br>Enero 17 de 2018 |

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 0918 - - DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATISTA           | E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA                                                                                                                                                                                                                                                             |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA  | 813.005.265-7                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| NIT                   | 813.005.265-7                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| PROFESIÓN U OCUPACIÓN | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO                                                                                                                                                                                                                                                              |
| OBJETO                | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE VECTORES Y LAS ZONOSIS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA                        |
| VALOR                 | QUINIENTOS DOS MILLONES SESENTA MIL , SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 502.060.650,00)                                                                                                                                                                                 |
| PLAZO                 | LA ESE EJECUTARA EL OBJETO CONTRACTUAL EN UN TERMINO DE CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DE LOS RECURSOS FINANCIEROS COMPROMETIDOS. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS |
| DIRECCION Y TELEFONO  | CRA 22 CON CALLE 26 SUR<br>8631818 EXT. 6587                                                                                                                                                                                                                                           |
| ID SECOP II           | EPMNSSCI2087-2020                                                                                                                                                                                                                                                                      |

Entre los suscritos de una parte LINA MARIA RIVAS DUSSAN , mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.363.070 expedida en Bogotá, obrando en nombre del Municipio de Neiva, en su condición Secretaria de Salud Municipal nombrado mediante Decreto 0036 del 03 de Enero de 2020 y con Acta de Posesión No. 0021 del 003 enero de 2020, debidamente facultado para contratar en nombre del Municipio como Administrador y Ordenador del Gasto del Fondo Municipal de Salud conforme autorización conferida mediante Decreto 134 del 18 de febrero de 2016, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA** y por la otra parte **JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. No. 12.144.134, expedida en San Agustín, quien actúa en condición de GERENTE de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, Nit. 813.005.265-7, según consta en la acta de posesión No. 0261 del 30 de abril del 2020, previa designación mediante Decreto No. 0520 del 2020 y quien en adelante se denominará **LA ESE**, hemos acordado suscribir el presente Contrato Interadministrativo, el cual se registrá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: a) **LA ESE**: Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993,

**ALCALDÍA DE NEIVA**  
Carrera 5 No. 9 -74  
PBX: (57) (8) 8714472  
Neiva - Huila - Colombia



|                                                                                                                                                                   |                              |                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------|
|   | <b>MINUTA PARA CONTRATOS</b> |                                                  |
|                                                                                                                                                                   | <b>FOR-GCO-26</b>            | <b>Versión: 01</b>                               |
|                                                                                                                                                                   |                              | <b>Vigente desde:</b><br><b>Enero 17 de 2018</b> |

artículo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; b) El presente Contrato Interadministrativo se celebra de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente c) Que el presente proceso de contratación se adelantó en línea a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II. d) Que los documentos previos y la oferta formulada por el proveedor de los servicios reposan en la publicación realizada por la entidad en el SECOP II e) El presente Contrato fue adjudicado directamente por la Secretaría de salud Municipal como delegada del señor Alcalde para contratar. f) Que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes allí consagrados g) Ya dentro del ámbito de la salud, la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", dispuso en materia de salud, el surgimiento del Régimen Subsidiado de Seguridad Social en Salud, definido como el conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos al Sistema General de Seguridad Social en Salud cuando tal adscripción se hace a través del pago de una cotización subsidiada, total o parcialmente, con recursos fiscales o de solidaridad, régimen que tiene como propósito financiar la atención en salud a las personas pobres y vulnerables y sus grupos familiares que no tienen capacidad de cotizar. Dicho régimen de seguridad social en salud propicia en buena parte el cumplimiento de las funciones de aseguramiento que corresponden al municipio h) El artículo 44 de la Ley 715 de 2001, fijó entre otras y para con los entes territoriales, un marco especial de atribuciones en materia de salud, las que en el caso de los municipios, corresponden a las funciones de Dirección local de salud, competencias en materia de aseguramiento y finalmente, las relativas a las atenciones en salud pública. Para el cumplimiento de estas tareas en nuestro contexto local, existe al interior de la Administración Municipal de Neiva, la Secretaría de Salud, responsable de la puesta en marcha y cabal realización de los ejes programáticos de aseguramiento; salud pública; prestación y desarrollo de servicios; emergencias y desastres; prevención, vigilancia y control de riesgos profesionales; y, promoción en salud i) Dentro del mismo contexto, se tiene que según lo establecido entre otras normas, en las Leyes 10 de 1990, 100 de 1993, 715 de 2001 y 1122 de 2007, corresponde a las Direcciones territoriales de salud, en cada cuatrienio y a través del Plan Territorial de Salud, adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, igual que coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina el Ministerio de Salud y Protección Social, instrumento cuya última versión vigente -adoptada mediante Resolución 1841 de 2013-, definió tres (3) objetivos estratégicos: 1. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; 2. Mejorar las condiciones de vida y salud de la población; y, 3. Lograr cero tolerancia frente a la morbilidad, mortalidad y discapacidad evitables j) que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001 antes citada, estableció un marco especial de atribuciones, las que en el caso de los municipios corresponden a las funciones de Dirección local de salud, competencias en materia de aseguramiento y finalmente, las relativas a las atenciones en salud pública, último ámbito éste en el cual se le atribuyó la vigilancia entomológica, vectorial y epidemiológica de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (E.T.V.), con énfasis en el dengue, Leishmaniásis y chikunguña, así como la realización de las acciones de promoción de hábitos saludables y la prevención de las enfermedades zoonóticas y transmitidas por

ALCALDÍA DE NEIVA  
Carrera 5 No. 9 -74  
PBX: (57) (8) 8714472  
Neiva - Huila - Colombia



|                                                                                                                                                                                                                      |                                                    |                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
|   <p>Primero<br/>Neiva</p> <p>Alcaldía de Neiva</p> | <p align="center"><b>MINUTA PARA CONTRATOS</b></p> |                                                                             |
|                                                                                                                                                                                                                      | <p align="center"><b>FOR-GCO-26</b></p>            | <p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde:</b><br/>Enero 17 de 2018</p> |

vectores, según lo contemplado en los lineamientos impartidos por el nivel nacional y municipal k) Que la Resolución 518 del 24 de febrero de 2015 por la cual el Ministerio de Salud y Protección Social dictó una serie de disposiciones dirigidas a las entidades territoriales para la gestión de la salud pública, estableciendo las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud de Intervenciones Colectivas –PIC–, señalándose en el artículo 14 de éste pronunciamiento, que la contratación del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas, departamental, distrital y municipal debía darse con Instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, agregando en el numeral 1 de ésta disposición que “...La entidad territorial contratara prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa...”, precisando en todo caso y a continuación, en el numeral 2, que “...En el caso de que estas entidades no demuestren capacidad técnica y operativa para la implementación del Plan de Intervenciones Colectivas, podrán ser contratadas con otro tipo de instituciones, como IPS privadas del municipio, ONG o universidades, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos” l) Que el principio de anualidad previsto en la ley orgánica, según el cual “el año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año”(1) pero en este sentido es necesario insistir y ratificar que de acuerdo a la normatividad anterior y a los pronunciamientos del Instituto Nacional de Salud dichos servicios no pueden quedar descubiertos por las entidades que tienen a cargo el desarrollo de programas en salud pública, a propósito de la priorización de la contratación del personal adoptar las acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria de las intervenciones, actividades, procedimientos e insumos, y para este caso concreto la contratación del operador que en principio deberá ser la Red Pública Municipal; además es de agregar que los eventos de interés en salud pública presentan dinámicas independientes acorde a las distintas épocas del año, es decir durante temporadas escolares tienden a incrementar eventos inmunoprevenibles y enfermedades transmitidas por vectores m) Que todas la actividades se desarrollaran teniendo en cuenta la normatividad vigente frente al COVID -19, razón por la cual, las actividades y metas establecidas podrán ser ajustada en la medida que la emergencia sanitaria lo exija n) Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la Secretaría de Salud Municipal, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. En consecuencia las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE VECTORES Y LAS ZOONOSIS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA.** **PARÁGRAFO:** El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a la Invitación realizada por el Municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el

**ALCALDÍA DE NEIVA**  
 Carrera 5 No. 9 -74  
 PBX: (57) (8) 8714472  
 Neiva – Huila – Colombia



|                                                                                                                                                                   |                              |                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------|
|   | <b>MINUTA PARA CONTRATOS</b> |                                           |
|                                                                                                                                                                   | <b>FOR-GCO-26</b>            | <b>Versión: 01</b>                        |
|                                                                                                                                                                   |                              | <b>Vigente desde:</b><br>Enero 17 de 2018 |

Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes:

**Obligaciones generales:** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Generar y entregar adjunto con la cuenta de cobro mensualmente presentada a la Secretaría de Salud Municipal, el informe ejecutivo parcial y acumulativo, aplicando la metodología concertada entre las partes, con los soportes respectivos y un consolidado final ajustado a las características acordadas, y según anexo.1 MATRIZ DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA ETV, tanto de cumplimiento de actividades, así como en la ejecución financiera, en medio físico y magnético (un CD) con las respectivas fuentes de verificación, tales como fotografías y planillas de participación. Lo anterior se debe cargar a través del SECOP II dentro de los siete primeros días hábiles mes vencido. 3. Permitir y facilitar al MUNICIPIO – SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, las acciones de auditoría de los servicios prestados. 4. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. 5. Al momento de la liquidación del contrato los bienes adquiridos en la ejecución del mismo, deberán ser entregados para el manejo y custodia de la Secretaría de Salud Municipal. 6. Realizar apoyo en el 100% de las jornadas, movilizaciones, brigadas, conmemoraciones del calendario de la salud y/o cualquier evento que sea liderado por la Secretaría de Salud Municipal. 7. Impartir capacitación y actualización al recurso humano vinculado al programa, incluyendo contenido, importancia, política del programa y producto esperado. 8. Garantizar la identificación del personal ejecutor del programa (chaleco, gorra y carnet) y disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecute las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas. 9. Garantizar de manera semanal la entrega de elementos de protección personal al personal operativo del programa. 10. Garantizar que el personal fumigador tenga examen médico ocupacional con resultados de prueba de colinesterasas plasmática y eritrocitaria de manera trimestral. 11. Hacer seguimiento y evaluación permanente a la ejecución del programa y coordinación interinstitucional con la secretaria de Salud Municipal y sujetarse en la ejecución del objeto contractual, al cronograma, descripción de actividades y mesas incluidas en la matriz técnica que será el referente de evaluación del desarrollo del mismo. 12. Garantizar el desarrollo del presente contrato, la implementación de las estrategias metodológicas acordadas entre las partes como formatos establecidos por la dimensión como soporte de la ejecución de las actividades. 13. Asumir la logística para el desarrollo de actividades propuestas, sitios de reunión para el personal operativo, equipos y medios de computo, papelería y demás exigencias de esta naturaleza, garantizando oportunamente el suministro de los insumos para la realización de las actividades y los eventos para el fortalecimiento de la salud pública. 14. Garantizar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud del personal operativo del programa, en lo que corresponde, acreditando mensualmente tal circunstancia. 15. Manejar los recursos destinados en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato;

**ALCALDÍA DE NEIVA**

Carrera 5 No. 9-74  
PBX: (57) (8) 8714472  
Neiva – Huila – Colombia



|                                                                                                                                                                   |                              |                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------|
|   | <b>MINUTA PARA CONTRATOS</b> |                                           |
|                                                                                                                                                                   | <b>FOR-GCO-26</b>            | <b>Versión: 01</b>                        |
|                                                                                                                                                                   |                              | <b>Vigente desde:</b><br>Enero 17 de 2018 |

los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios establecidos para la ejecución de las intervenciones contratadas y sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados al Municipio. 16. Todas las actividades se desarrollan teniendo en cuenta la normatividad vigente frente al COVID -19, razón por la cual, las actividades y metas establecidas podrán ser ajustada en la medida que la emergencia sanitaria lo exija. 17. Las demás establecidas por la Ley en el contrato que se deduzca del mismo. **Obligaciones específicas:** Al lado de aquellas conaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales de La E.S.E., las siguientes: 1. Elaborar en coordinación con la Secretaría de Salud Municipal de Neiva de manera semanal, el cronograma a partir del cual ejecutará las actividades a desarrollar, dando prioridad a las actividades encaminadas a intervenir en el riesgo frente a la situación epidemiológica de las enfermedades transmitidas por vectores reportadas por los profesionales de apoyo, en el área de vigilancia epidemiológica y vigilancia Entomológica del municipio. 2. Contar durante el plazo de ejecución del contrato, con el personal y apoyo logístico indispensable para la realización de las actividades de campo de la prioridad en cada una de las dimensiones del Plan decenal de salud pública a ejecutar, así: 2.1 La institución demostrara su capacidad técnica y operativa disponiendo de Un (1) Profesional, el cual se encargara de coordinar la ejecución de las acciones del PIC relacionadas a continuación: 2.1.1 Garantizar la disponibilidad del personal técnico y operativo para la realización de las actividades a ejecutar según el cronograma para el cumplimiento del objeto del acuerdo y los responsables de su ejecución; 2.1.2. Organizar, participar y hacer seguimiento a la ejecución de las actividades programadas, durante el plazo de ejecución, conforme las directrices trazadas y el cronograma definido y aprobado por la Secretaria de Salud Municipal; 2.1.3. Consolidar la información que hará parte del informe mensual, por cada una de las dimensiones contenidas en el documento. 2.2 Realizar las actividades de campo teniendo en cuenta las dimensiones del PDSP, a efectos de lo cual deberá contar con el siguiente personal: Cuarenta (40) técnicos en área de la salud y/o auxiliares de enfermería, un (1) profesional en ingeniería ambiental (1) profesional en medicina veterinaria y zootecnia y un (1) operador para el vehículo con maquinaria para el control integrado de vectores; 3. Adelantar las siguientes actividades operativas respecto de cada dimensión a ejecutar en virtud de : 3.1. **RESPECTO A LA DIMENSION DE "SALUD AMBIENTAL":** Desarrollar los contenidos alusivos al **Componente Hábitat Saludable**, mediante la ejecución de las siguientes actividades: 3.1.1 Realizar búsqueda activa comunitaria a través de la metodología casa a casa (incluye levantamiento de índices aéricos, control y eliminación de criaderos y educación comunitaria entre otras acciones que se requieran de acuerdo a la presentación de los eventos, según reporte del área de vigilancia epidemiológica del Municipio de Neiva) en los sectores con mayor incidencia y comportamiento histórico de las ETV en el Municipio. 3.1.2 Realizar seguimiento continuo al 10% las viviendas que se encuentren positivas para el vector – demostrando metas de resultados 3.1.3 Levantamiento 2 veces al mes de índices aéricos en sitios críticos ( Iglesias. Centros comerciales, plazas de mercados, cementerios, esenarios deportivos, parques ) 3.1.4 Levantamiento de índices aéricos 2 veces al mes en educaciones Educativas 3.1.5 Levantamiento de índices hogares de Bienestar 2 veces al mes 3.1.6 Levantamiento de índices aéricos en montallantas y parqueadero 2 veces al mes 3.1.7 Levantamiento de índices aéricos en IPS 1(una) vez al mes que se serán realizados por parte de los profesionales de apoyo ETV 3.1.8 Implementación del componente entorno

**ALCALDÍA DE NEIVA**

Carrera 5 No. 9 -74  
PBX: (57) (8) 8714472  
Neiva – Huila – Colombia





## MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GCO-26

Versión: 01

Vigente desde:  
Enero 17 de 2018

educativo en ambientes saludables de la estrategia COMBI en 5 instituciones educativas priorizadas según el comportamiento epidemiológico de las ETV, desarrollando los siguientes temas: clasificación de residuos, reutilización, adecuación de los espacios comunes, educación sobre prevención de las ETV, educación en identificación y eliminación de criaderos, identificación de signos y síntomas de la enfermedad, mecanismos de transmisión, enfermedades zoonóticas (Leishmaniasis) según la normatividad frente a covid-19, con la realización del respectivo proceso de diagnóstico educativo y seguimiento, siempre que de cara a la situación actual de covid- las instituciones estén ejecutando actividades de forma presencial de lo contrario se realizara la actividad de manera virtual obviando el diagnostico.-3.1.9 se priorizará 5 barrios del casco urbano del municipio de Neiva de según el comportamiento epidemiológico de las ETV, para el desarrollo de la estrategia COMBI comunitaria. 3.1.10 Coordinación intersectorial para el empoderamiento del abordaje de las ETV en el entorno comunitario, mediante proceso de entrenamiento continuo (1 Taller pedagógico) mensual de 15 líderes cada uno, logrando la certificación de 60 líderes comunitarios de las diferentes comunas de Neiva, durante la vigencia del convenio. 3.1.11 Fortalecer las acciones de articulación intersectorial en el entorno laboral orientando espacios de participación con 30 instituciones públicas y/o privadas, para el fortalecimiento de las medidas de promoción, prevención y control de las ETV durante la vigencia del convenio. Desarrollar los contenidos alusivos al **Componente Situaciones en salud relacionadas con condiciones ambientales** mediante la ejecución de las siguientes actividades: 3.1.12 Apoyar y participar en las jornadas masivas de vacunación canina y felina, cuando se requiera. 3.1.13 Apoyar en la vigilancia de las ETV mediante muestreo del vector y toma de muestras en sangre a caninos para la detección de sintomáticos para Leishmaniasis y proceso de eliminación cuando se requiera. 3.1.14 Realizar educación para la salud ambiental con el fin de fomentar condiciones higiénico-sanitarias adecuadas de las viviendas a través de dos reuniones barriales por cada una de las comunas del casco urbano del Municipio de Neiva (20 reuniones en total). 3.1.15 Desarrollar la estrategia educación y comunicación para la salud a través de veinte (20) jornadas de reordenamiento del medio, recolección de inservibles, la identificación de posibles criaderos y la comunicación de las ventajas, en los sectores del área urbana y rural de acuerdo al comportamiento epidemiológico de los eventos notificados. **3.2. RESPECTO DEL PROGRAMA DE "VIDA SALUDABLE LIBRE DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES":** Desarrollar los contenidos alusivos al **Componente Condiciones y situaciones endemo - epidémicas** mediante la ejecución de las siguientes actividades: 3.2.1 levantamiento de índices aedicos al 100% de las de las viviendas de los casos notificados de dengue grave e intervención (química) para el control vectorial y la vigilancia entomológica, según el comportamiento epidemiológico semanal de las ETV en el Municipio de Neiva 3.2.2 Desarrollar la estrategia Entornos saludables en el entorno hogar en 4 viviendas seleccionadas y priorizadas según riesgo epidemiológico para dengue (embarazadas, personas con presencia de enfermedades crónicas, discapacitados, niños menores de 5 años, mayores de 65 años, persona en estado de abandono, personas sin acceso a servicios de salud, pobreza extrema etc) en barrios o zonas del municipio con alta incidencia para dengue, con el seguimiento dos veces por semana (es decir 8 visitas por vivienda para un total 32 visitas por vivienda), para el fortalecimiento de la promoción y prevención de las ETV mediante la consejería en hábitos saludables. 3.2.3 Desarrollar la Estrategia EGI en el componente promoción de la

ALCALDÍA DE NEIVA

Carrera 5 No. 9-74

PBX: (57) (8) 8714472

Neiva - Huila - Colombia



|                                                                                                                                                                    |                              |                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------|
|   | <b>MINUTA PARA CONTRATOS</b> |                                           |
| <b>FOR-GCO-26</b>                                                                                                                                                  |                              | <b>Versión: 01</b>                        |
|                                                                                                                                                                    |                              | <b>Vigente desde:</b><br>Enero 17 de 2018 |

salud, mediante la realización de 20 talleres teórico – prácticos, virtuales o presenciales siempre y cuando cumplan con la norma de bioseguridad como uso de tapabocas, distanciamiento social y en sitios que permitan estas condiciones , con el fin de promover cambio de conductas y disminución del riesgo de las ETV en el entorno comunitario del área urbana y rural (Caguán y fortalecillas ) del Municipio de Neiva; **3.2.4** Realizar acciones de prevención mediante el control químico y físico del vector, conforme a la situación de Alarma epidemiológica por brote de dengue presentada en el Municipio, o por casos notificados de dengue grave o letalidad. **3.2.5** Realizar acciones de prevención mediante el control químico y físico del vector, conforme a los reportes de vigilancia entomológica , y a la solicitudes de la comunidad previo análisis de la situación. **3.2.6** Apoyar en la entrega e instalación de toldillos TILD para el control vectorial, según disponibilidad y programación establecida por la Secretaria de Salud. **3.2.7** Realizar 1 jornadas de movilización social para las ETV con información educativa para la promoción y prevención de las enfermedades transmitidas por vectores. 4. Participar en los espacios intersectoriales así: 4 comités de ETV ( 1 mensual ) y 1 comité de grupo funcional EGI-ETV- ( trimestral ) , o en caso de brote los comités de ETV se realizarán quincenales y evaluación del trabajo convocados por la Secretaria de Salud Municipal de Neiva; 5. Utilizar los elementos de protección en salud ocupacionales propios y necesarios para el desarrollo de su actividad, igual que aquellos indispensables para su identificación, incluido el respectivo chaleco y carnet; **CLAUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el Municipio tendrá las siguientes: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato .2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. 6. Acatar, cuando ello sea viable y se dirija al cabal cumplimiento del objeto del contrato, las instrucciones que el CONTRATISTA le entregue, ya que por este contrato no se genera subordinación.7. Suministrar al contratista el número de usuario y contraseña para el registro de la hoja de vida. 8. Cancelar los montos pactados como honorarios dentro de las condiciones establecidas en la minuta del contrato **CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el Contrato, razón por la cual con este Contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de **QUINIENTOS DOS MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 502.060.650,00)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, distribuido de la siguiente manera:

| PRESUPUESTO DEL CONVENIO |       |                  |                |             |
|--------------------------|-------|------------------|----------------|-------------|
| PERFIL                   | CANT. | TIEMPO ( MESES ) | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| RECURSO HUMANO           |       |                  |                |             |

**ALCALDÍA DE NEIVA**  
 Carrera 5 No. 9-74  
 PBX: (57) (8) 8714472  
 Neiva – Huila – Colombia



|                                                                                                          |                              |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------|
| <br><b>Primero Neiva</b> | <b>MINUTA PARA CONTRATOS</b> |                         |
| <b>FOR-GCO-26</b>                                                                                        | <b>Versión: 01</b>           |                         |
|                                                                                                          | <b>Vigente desde:</b>        | <b>Enero 17 de 2018</b> |

|                                                                                                                                                                                                  |                 |   |                |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---|----------------|----------------|
| TECNICO EN AREA DE LA SALUD- AUXILIAR DE ENFERMERIA                                                                                                                                              | 40              | 4 | \$1.800.000,00 | \$ 288.000.000 |
| COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA                                                                                                                                                                  | 1               | 4 | 1.800.000,00   | \$ 7.200.000   |
| OPERADOR PARA EL VEHICULO CON MAQUINARIA PARA EL CONTROL INTEGRADO DE VECTORES                                                                                                                   | 1               | 4 | 1.800.000,00   | \$ 7.200.000   |
| MEDICO VETERINARIO /ZOOTECNISTA                                                                                                                                                                  | 1               | 4 | 2.800.000,00   | \$ 1.200.000   |
| INGENIERO AMBIENTAL                                                                                                                                                                              | 1               | 4 | 2.800.000,00   | \$ 11.200.000  |
| SUBTOTAL                                                                                                                                                                                         |                 |   |                | \$ 324.800.000 |
| GASTOS COMPLEMENTARIOS DESAGREGADOS                                                                                                                                                              |                 |   |                |                |
| CONTROL CRIADEROS Y ACCIONES DE CONTINGENCIA                                                                                                                                                     |                 |   |                |                |
| Suministro de combustible ACPM y Gasolina SEGÚN NECESIDAD -                                                                                                                                      | según necesidad | 4 |                | \$ 2.580.000   |
| Suministro de combustible Gasolina SEGÚN NECESIDAD -                                                                                                                                             |                 | 4 |                | \$ 4.420.000   |
| Insumos de bioseguridad para ETV Y Material operativo de salud ocupacional para fumigadores                                                                                                      | según necesidad | 4 |                | \$ 7.500.000   |
| Mantenimiento de Equipos de Fumigación<br>- Motomochilas ( 6)<br>- Máquinas pesadas London Fog ( 4)<br>- Máquinas manuales Hudson X -pert (5)<br>- Grua o Malacate ( cargador de maquina pesada) |                 | 4 |                | \$ 14.000.000  |
| Mantenimiento preventivo, correctivo del vehículo de ETV- Suministro e instalación de repuestos                                                                                                  |                 | 4 |                | \$ 10.000.000  |
| Insumos de ETV                                                                                                                                                                                   |                 | 4 |                | \$ 71.944.000  |
| Insumos de zoonosis                                                                                                                                                                              |                 | 4 |                | \$ 42.909.000  |
| SUBTOTAL                                                                                                                                                                                         |                 |   |                | \$153.353.000  |
| TOTAL CONTRATO                                                                                                                                                                                   |                 |   |                | \$478.153.000  |
| Gastos Administrativos (Costos indirectos de la gestión administrativa y presupuestal de la ESE)                                                                                                 |                 |   |                | \$23.907.650   |
| TOTAL GENERAL                                                                                                                                                                                    |                 |   |                | \$502.060.650  |

**CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE NEIVA**  
cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente Un anticipo en dinero, equivalente al 40% del valor del contrato, en monto de DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 200.824.260,00), desembolsables dentro de diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio respectiva, previa presentación de la documentación requerida; 2) El saldo restante, equivalente al 60% del

**ALCALDÍA DE NEIVA**  
Carrera 5 No. 9 -74  
PBX: (57) (8) 8714472  
Neiva – Huila – Colombia



|                                                                                                                                                                    |                       |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------|
|   | MINUTA PARA CONTRATOS |                                    |
|                                                                                                                                                                    | FOR-GCO-26            | Versión: 01                        |
|                                                                                                                                                                    |                       | Vigente desde:<br>Enero 17 de 2018 |

valor del contrato, en suma de TRESCIENTOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$301.236.390,00 ) pagaderos en mensualidades iguales vencidas por SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$75.309.097,50 ) y/o fracción de mes, para completar el valor total si a ello hay lugar y según informe de actividades entregados por el contratista previa certificación de cumplimiento de las actividades mensuales establecidas en la matriz de ejecución de actividades del programa ETV expedida por parte del supervisor del contrato, las cuales están sujetas a glosa de cumplimiento al mes. En todo caso si no se da cumplimiento al 100% de las meses establecidas, el contratante efectuara el descuento de dicho incumplimiento el cual ha sido establecida mediante porcentajes mensuales.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución y cuatro meses (4) más, contados a partir de la suscripción del contrato. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN:** LA ESE ejecutara el objeto contractual en un término de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el valor de los recursos financieros comprometidos.

**CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS:** En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio, conforme justificación descrita en los estudios previos.

**CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS PREVISIBLES:** Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establece conforme el estudio previo y la propuesta presentada por LA ESE, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al municipio de Neiva, Huila – Secretaria de Salud de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de la ESE en el desarrollo de este contrato. La ESE se obliga a evitar que sus empleados y/o sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el al municipio de Neiva, Huila – Secretaria de Salud., con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el al municipio de Neiva, Huila – Secretaria de Salud, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito a la ESE. En cualquiera de dichas situaciones, la ESE se obliga a acudir en defensa de los intereses del al municipio de Neiva, Huila – Secretaria de Salud, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el al municipio de Neiva, Huila – Secretaria de Salud estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a la ESE, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el al municipio de Neiva, Huila – Secretaria de Salud.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el Contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y realizar los pagos respectivos, los cuales deben ser liquidados conformes a los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias

ALCALDÍA DE NEIVA  
Carrera 5 No. 9-74  
PBX: (57) (8) 8714472  
Neiva – Huila – Colombia



|                                                                                                                                                                   |                              |                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------|
|   | <b>MINUTA PARA CONTRATOS</b> |                                           |
|                                                                                                                                                                   | <b>FOR-GCO-26</b>            | <b>Versión: 01</b>                        |
|                                                                                                                                                                   |                              | <b>Vigente desde:</b><br>Enero 17 de 2018 |

aplicadas para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **QUINIENTOS DOS MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 502.060.650,00)**, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2020 al artículo 04124191053000584 denominado "SERVICIO DE INFORMACION DE LA PLANEACION, EJECUCION MONITOREO Y EVALUACION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS.", fuente de financiación 0102, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 4805 de 16 de octubre de 2020. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través del Secretario de Salud Municipal o su designado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; 4) Elaborar y publicar los documentos de la etapa de ejecución del contrato en la plataforma del Secop II. 5) Verificar el pago que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello, conforme a la normatividad vigente. 6) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. 7) las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. Para su ejecución, el Municipio entregará copia del Contrato para que en un plazo no superior a Tres (3) días hábiles el contratista realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para el inicio del plazo contractual, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción de acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y documentos previos elaborados por la entidad. b) Los documentos presentados por el oferente en la oportunidad de negocio a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. c) Recibo de pago de impuestos. d) Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA. – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará en la forma prevista en la ley para este tipo de contratos de manera bilateral o de común acuerdo según el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias concordantes. **CLÁUSULA OCTAVA – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA NOVENA – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran

ALCALDÍA DE NEIVA  
Carrera 5 No. 9-74  
PBX: (57) (8) 8714472  
Neiva – Huila – Colombia





# MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GCO-26

Versión: 01

Vigente desde:  
Enero 17 de 2018

su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se registrará por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los

1918--

10 DIC 2020

POR EL MUNICIPIO.

LINA MARIA RIVAS DUSSAN  
Secretaria de Salud Municipal

EL CONTRATISTA.

JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ  
Rep. Legal ESE

Revisó:   
Abg. ELSA ROCÍO GUERRERO POLANÍA  
Asesora Jurídica Externa

ALCALDÍA DE NEIVA

Carrera 5 No. 9-74

PBX: (57) (8) 8714472

Neiva - Huila - Colombia



# MATRIZ DE EJECUCION DEL PROGRAMA ETV SEC DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA

3.1 RESPECTO A LA DIMENSION DE "SALUD AMBIENTAL"; Desarrollar los contenidos alusivos al Componente Hábitat Saludable

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | VALOR POR ACTIVIDAD AÑO | DICIEMBRE 2020                                                                                                      | VALOR POR ACTIVIDAD MES | ENERO 2021                                                                                                            | VALOR POR ACTIVIDAD MES | FEBRERO 2021                                                                                                            | VALOR POR ACTIVIDAD MES | MARZO 2021                                                                                                            | VALOR POR ACTIVIDAD MES |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 3.1.1 Realizar Reducción activa comunitaria a través de la metodología casa a casa (checklist, levantamiento de índices adictos, control y eliminación de criaderos y educación comunitaria entre otras acciones que se requieran de acuerdo a la presentación de los eventos, según reporte del área de vigilancia epidemiológica del Municipio de Neiva) en los sectores con mayor frecuencia y comportamiento hábitat de las ETV en el Municipio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 3,0                     | según información de vigilancia epidemiológica se priorizan comunas y barrios para la búsqueda activa mensual       | 0,75                    | según información de vigilancia epidemiológica se priorizan comunas y barrios para la búsqueda activa mensual         | 0,75                    | según información de vigilancia epidemiológica se priorizan comunas y barrios para la búsqueda activa mensual           | 0,75                    | según información de vigilancia epidemiológica se priorizan comunas y barrios para la búsqueda activa mensual         | 0,75                    |
| 3.1.2 Realizar seguimiento continuo al 10% las viviendas que se encuentran positivas para el vector – demostrando mejor de resultados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2,9                     | 10% de las viviendas que resultan positivas en el levantamiento de índices adictos realizados en el mes de dic 2020 | 0,73                    | 10% de las viviendas que resultan positivas en el levantamiento de índices adictos realizados en el mes de enero 2021 | 0,73                    | 10% de las viviendas que resultan positivas en el levantamiento de índices adictos realizados en el mes de febrero 2021 | 0,7250                  | 10% de las viviendas que resultan positivas en el levantamiento de índices adictos realizados en el mes de marzo 2021 | 0,73                    |
| 3.1.3 Levantamiento 2 veces al mes de índices adictos en sitios críticos (Iglesias, Centros comerciales, plazas de mercados, cementerios, estadios deportivos, parques )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 3,0                     | 2 veces al mes                                                                                                      | 0,75                    | 2 veces al mes                                                                                                        | 0,75                    | 2 veces al mes                                                                                                          | 0,75                    | 2 veces al mes                                                                                                        | 0,75                    |
| 3.1.4 Levantamiento de índices adictos 2 veces al mes en edificaciones Educativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2,9                     | 2 veces al mes                                                                                                      | 0,73                    | 2 veces al mes                                                                                                        | 0,73                    | 2 veces al mes                                                                                                          | 0,73                    | 2 veces al mes                                                                                                        | 0,73                    |
| 3.1.5 Levantamiento de índices hogares de bienestar 2 veces al mes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 2,9                     | 2 veces al mes                                                                                                      | 0,73                    | 2 veces al mes                                                                                                        | 0,73                    | 2 veces al mes                                                                                                          | 0,73                    | 2 veces al mes                                                                                                        | 0,73                    |
| 3.1.6 Levantamiento de índices adictos en mortuorios y parqueros 2 veces al mes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 2,9                     | 2 veces al mes                                                                                                      | 0,73                    | 2 veces al mes                                                                                                        | 0,73                    | 2 veces al mes                                                                                                          | 0,73                    | 2 veces al mes                                                                                                        | 0,73                    |
| 3.1.7 Levantamiento de índices adictos en IPS 1(una) vez al mes que se van realizados por parte de los profesionales de apoyo ETV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2,9                     | mensual                                                                                                             | 0,73                    | mensual                                                                                                               | 0,73                    | mensual                                                                                                                 | 0,73                    | mensual                                                                                                               | 0,73                    |
| 3.1.8 Implementación del componente entorno educativo en ambientes saludables de la estrategia COMBI en 5 instituciones educativas priorizadas según el comportamiento epidemiológico de las ETV, desarrollando los siguientes temas: clasificación de residuos, reutilización, adecuación de los espacios comunes, educación sobre prevención de las ETV, educación en identificación y eliminación de criaderos, identificación de signos y síntomas de la enfermedad, mecanismos de transmisión, enfermedades zoonóticas (Leishmaniasis) según la normalidad frente a covid-19, con la realización del respectivo proceso de diagnóstico sucesivo y seguimiento, siempre que de cara a la situación actual de covid-19 las instituciones estén ejecutando actividades de forma presencial de lo contrario se enfatiza la actividad de manera virtual obviando el diagnóstico. | 3,3                     | No hay actividad Educativa                                                                                          | 0,00                    | 1 Institucion Educativa                                                                                               | 1,00                    | 2 Institucion Educativa                                                                                                 | 1                       | 2 Institucion Educativa                                                                                               | 1,00                    |
| 3.1.9 se prioriza 5 barrios del casco urbano del municipio de Neiva de según el comportamiento epidemiológico de las ETV, para el desarrollo de la estrategia COMBI comunitaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2,9                     | Estrategia COMBI en 1 barrio                                                                                        | 0,73                    | Estrategia COMBI en 1 barrio                                                                                          | 0,73                    | Estrategia COMBI en 1 barrio                                                                                            | 0,73                    | Estrategia COMBI en 2 barrios                                                                                         | 0,73                    |
| 3.1.10 Coordinación intersectorial para el empoderamiento del abordaje de las ETV en el entorno comunitario, mediante proceso de entrenamiento continuo (1 taller pedagógico) mensual de 15 líderes cívicos uno, logrando la certificación de 0 líderes comunitarios de las diferentes comunas de Neiva, durante la vigencia del convenio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 3,2                     | No hay actividad Educativa                                                                                          | 0,00                    | Un talleres pedagógicos en Enero                                                                                      | 1,00                    | Dos talleres pedagógicos en febrero                                                                                     | 1                       | Dos talleres pedagógicos en Marzo                                                                                     | 1,00                    |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |                                                                                                                                                                                                                                                              |      |                                                                                                                                                                                                                                                              |      |                                                                                                                                                                                                                               |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 3.1.11 Fortalecer las acciones de articulación intersectorial en el entorno laboral orientando espacios de participación con 30 instituciones públicas y/o privadas, para el fortalecimiento de las medidas de promoción, prevención y control de las ETV durante la vigencia del convenio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 2,9 | 7 instituciones públicas y/o privadas,                                                                                                                                                                                                                       | 0,73 | 8 instituciones públicas y/o privadas,                                                                                                                                                                                                                       | 0,73 | 8 instituciones públicas y/o privadas,                                                                                                                                                                                        | 0,73 |
| <b>Componente Situaciones en salud relacionadas con condiciones ambientales</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |                                                                                                                                                                                                                                                              |      |                                                                                                                                                                                                                                                              |      |                                                                                                                                                                                                                               |      |
| 3.1.12 Apoyar y participar en las jornadas masivas de vacunación carina y feña, cuando se requiera.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2,9 | según necesidad                                                                                                                                                                                                                                              | 0,73 | según necesidad                                                                                                                                                                                                                                              | 0,97 | según necesidad                                                                                                                                                                                                               | 0,73 |
| 3.1.13 Apoyar en la vigilancia de las ETV mediante muestreo del vector y toma de muestras en sangre a carinos para la detección de síntomas para Leishmaniasis y proceso de eliminación cuando se requiera.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2,9 | según necesidad                                                                                                                                                                                                                                              | 0,73 | según necesidad                                                                                                                                                                                                                                              | 0,97 | según necesidad                                                                                                                                                                                                               | 0,73 |
| 3.1.14 Realizar educación para la salud ambiental con el fin de fomentar condiciones higiénico-sanitarias adecuadas de las viviendas a través de dos reuniones barriales por cada una de las comunas del casco urbano del Municipio de Neiva (20 reuniones en total).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 2,9 | 5 reuniones barriales (una por cada una de las siguientes comunas: Comunas 1-2-3-4-5)<br><br>El orden de la realización de las reuniones en las comunas no es estricto. Pero al final del contrato se debe contar con 2 reuniones barriales por cada comuna) | 0,73 | 5 reuniones barriales (una por cada una de las siguientes comunas: Comunas 1-2-3-4-5)<br><br>El orden de la realización de las reuniones en las comunas no es estricto. Pero al final del contrato se debe contar con 2 reuniones barriales por cada comuna) | 0,97 | El orden de la realización de las reuniones en las comunas no es estricto. Pero al final del contrato se debe contar con 2 reuniones barriales por cada comuna)                                                               | 0,73 |
| 3.1.15 Desarrollar la estrategia educación y comunicación para la salud a través de veinte (20) jornadas de reordenamiento del medio, recolección de inservibles, la identificación de posibles criaderos y la comunicación de las ventillas, en los sectores del área urbana y rural de acuerdo al comportamiento epidemiológico de los eventos notificados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 2,9 | 5 jornadas de reordenamiento                                                                                                                                                                                                                                 | 0,73 | 5 jornadas de reordenamiento                                                                                                                                                                                                                                 | 0,97 | 5 jornadas de reordenamiento                                                                                                                                                                                                  | 0,73 |
| <b>3.2 RESPECTO DEL PROGRAMA DE "VIDA SALUDABLE LIBRE DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES": -Componente Condiciones y situaciones endemo - epidémicas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |                                                                                                                                                                                                                                                              |      |                                                                                                                                                                                                                                                              |      |                                                                                                                                                                                                                               |      |
| 3.2.1 levantamiento de índices adiclos al 100% de las de las viviendas de los casos notificados de dengue grave e intervención (química) para el control vectorial y la vigilancia entomológica, según el comportamiento epidemiológico semanal de las ETV en el                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2,9 | Al 100% de las de las viviendas de los casos notificados de dengue grave                                                                                                                                                                                     | 0,73 | Al 100% de las de las viviendas de los casos notificados de dengue grave                                                                                                                                                                                     | 0,97 | Al 100% de las de las viviendas de los casos notificados de dengue grave                                                                                                                                                      | 0,73 |
| 3.2.2 Desarrollar la estrategia Entornos saludables en el entorno hogar en 4 viviendas seleccionadas y priorizadas según riesgo epidemiológico para dengue ( embarazadas, personas con presencia de enfermedades crónicas, discapacitados, niños menores de 5 años, mayores de 65 años , persona en estado de abandono , personas sin acceso a servicios de salud, pobreza extrema etc. ) en barrios o zonas del municipio con alta incidencia para dengue, con el seguimiento dos veces por semana ( es decir 8 visitas por vivienda para un total 32 visitas por vivienda ), para el fortalecimiento de la promoción y prevención de las ETV mediante la consejería en hábitos saludables | 3,4 | 1 viviendas seleccionadas y priorizadas según riesgo epidemiológico para dengue en barrios o zonas del municipio con alta incidencia para dengue, con el seguimiento dos veces por semana ( es decir 8 visitas por vivienda )                                | 0,85 | 1 viviendas seleccionadas y priorizadas según riesgo epidemiológico para dengue en barrios o zonas del municipio con alta incidencia para dengue, con el seguimiento dos veces por semana ( es decir 8 visitas por vivienda )                                | 0,85 | 1 viviendas seleccionadas y priorizadas según riesgo epidemiológico para dengue en barrios o zonas del municipio con alta incidencia para dengue, con el seguimiento dos veces por semana ( es decir 8 visitas por vivienda ) | 0,85 |
| 3.2.3 Desarrollar la Estrategia EGI en el componente promoción de la salud, mediante la realización de 20 talleres teórico – prácticos, virtuales o presenciales, siempre y cuando cumplan con la norma de bioseguridad como uso de tapabocas, distanciamiento social y en sitios que permitan estas condiciones , con el fin de promover cambio de conductas y disminución del riesgo de las ETV en el entorno comunitario del área urbana y rural ( Caguán y Fortalecidos del Municipio de Neiva                                                                                                                                                                                          | 2,9 | Desarrollar la Estrategia EGI en el componente promoción de la salud, mediante la realización de 5 talleres teórico – prácticos, virtuales o presenciales cumpliendo con la norma de bioseguridad ( uso de tapabocas,                                        | 0,73 | Desarrollar la Estrategia EGI en el componente promoción de la salud, mediante la realización de 5 talleres teórico – prácticos, virtuales o presenciales cumpliendo con la norma de bioseguridad ( uso de tapabocas,                                        | 0,73 | Desarrollar la Estrategia EGI en el componente promoción de la salud, mediante la realización de 5 talleres teórico – prácticos, virtuales o                                                                                  | 0,73 |



|                                                                                                                                                                                                                                                    |     |                                                                                                                    |      |                                                                                            |      |                                                                                             |      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 3.2.4 Realizar acciones de prevención mediante el control químico y físico del vector, conforme a la situación de Alerta epidemiológica por brote de dengue presentada en el Municipio, o por casos notificados de dengue grave o letalidad        | 2,9 | según información de vigilancia epidemiológica se priorizan comunas y barrios mensualmente                         | 0,73 | según información de vigilancia epidemiológica se priorizan comunas y barrios mensualmente | 0,73 | según información de vigilancia epidemiológica se priorizan comunas y barrios mensualmente  | 0,73 |
| 3.2.5 Realizar acciones de prevención mediante el control químico y físico del vector, conforme a los reportes de vigilancia entomológica y a las solicitudes de la comunidad previo análisis de la situación.                                     | 2,9 | según información de vigilancia epidemiológica se priorizan comunas y barrios mensualmente                         | 0,73 | según información de vigilancia epidemiológica se priorizan comunas y barrios mensualmente | 0,73 | según información de vigilancia epidemiológica se priorizan comunas y barrios mensualmente  | 0,73 |
| 3.2.6 Apoyar en la entrega e instalación de toldillos TLD para el control vectorial, según disponibilidad y programación establecida por la Secretaría de Salud.                                                                                   | 2,9 | según información de vigilancia epidemiológica se priorizan comunas y barrios mensualmente                         | 0,73 | según información de vigilancia epidemiológica se priorizan comunas y barrios mensualmente | 0,73 | según información de vigilancia epidemiológica se priorizan comunas y barrios mensualmente  | 0,73 |
| 3.2.7 Realizar 1 jornadas de movilización social para las ETV con información educativa para la promoción y prevención de las enfermedades transmitidas por vectores.                                                                              | 2,9 | 1 jornada de movilización social                                                                                   | 2,9  |                                                                                            |      |                                                                                             |      |
| <b>4. PARTICIPACION EN ESPACIOS INTERSECTORIALES</b>                                                                                                                                                                                               |     |                                                                                                                    |      |                                                                                            |      |                                                                                             |      |
| Participar en 4 comités de ETV (1 mensual) y 1 comité de grupo funcional EGI-ETV- (trimestral), o en caso de brote los comités de ETV se realizarán quincenales y evaluación del trabajo convocados por la Secretaría de Salud Municipal de Neiva; | 2,9 | 1 comité de grupo funcional EGI-ETV- (trimestral), o en caso de brote los comités de ETV se realizarán quincenales |      |                                                                                            |      | 1 comité de grupo funcional EGI-ETV- (trimestral), o en caso de brote los comités de ETV se | 2,9  |
| 5. Utilizar los elementos de protección en salud ocupacionales propios y necesarios para el desarrollo de su actividad, igual que aquellos indispensables para su identificación, incluido el respectivo chaleco y carnet;                         | 2,9 | Mensual                                                                                                            | 0,73 | Mensual                                                                                    | 0,73 | Mensual                                                                                     | 0,73 |
| 6. Permitir y facilitar al MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, las acciones de auditoría de los servicios prestados;                                                                                                                        | 2,9 | Mensual                                                                                                            | 0,73 | Mensual                                                                                    | 0,73 | Mensual                                                                                     | 0,73 |
| 7. Garantizar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud del personal operativo del programa, en lo que corresponde, acreditando mensualmente tal circunstancia;                                                  | 2,9 | Mensual                                                                                                            | 0,73 | Mensual                                                                                    | 0,73 | Mensual                                                                                     | 0,73 |
| 8. Garantizar que el personal fumigador tenga examen médico ocupacional con resultados de prueba de colestesterasas plasmática y eritrocitaria de manera trimestral.                                                                               | 2,9 | Realizado previo al inicio del contrato                                                                            | 2,90 |                                                                                            |      |                                                                                             | 2,90 |
| 9. Impartir capacitación e inducción al recurso humano vinculado al programa, incluyendo contenido, importancia, política del programa y producto esperado;                                                                                        | 2,9 | Mensual                                                                                                            | 0,73 | Mensual                                                                                    | 0,73 | Mensual                                                                                     | 0,73 |
| 10. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas;                                 | 2,9 | Mensual                                                                                                            | 0,73 | Mensual                                                                                    | 0,73 | Mensual                                                                                     | 0,73 |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |              |            |  |              |            |              |            |              |            |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|--|--------------|------------|--------------|------------|--------------|------------|--------------|
| 11. Sujetarse en la ejecución del contrato, al presupuesto y los precios de mercado previamente establecidos con la Secretaría de Salud Municipal y contemplados en la propuesta presentada para la ejecución del proyecto, dando estricto cumplimiento a los objetivos propuestos, los cuales hacen parte integral del acuerdo;                                                                            | 2,9          | Permanente |  | 0,73         | Permanente | 0,73         | Permanente | 0,73         | Permanente | 0,73         |
| 12. Hacer seguimiento y evaluación permanente a la ejecución del programa y coordinación interinstitucional con la Secretaría de Salud Municipal y sujetarse en el desarrollo del objeto del contrato, al cronograma, descripción de actividades y metas incluidas en la el acta de inicio de ejecución del contrato y será el referente de evaluación de desarrollo del mismo                              | 2,9          | Mensual    |  | 0,73         | Mensual    | 0,73         | Mensual    | 0,73         | Mensual    | 0,73         |
| 14. Suministrar todo tipo de información que requiera la Secretaría de Salud Municipal de Nueva, relativas al programa ejecutado, de acuerdo con las instrucciones que emita en ese orden                                                                                                                                                                                                                   | 2,9          | Permanente |  | 0,73         | Permanente | 0,73         | Permanente | 0,73         | Permanente | 0,73         |
| 15. Garantizar de manera semanal la entrega de elementos de protección personal al personal operativo del programa.16. La ESE CEO deberá Garantizar la entrega oportuna de los elementos e insumos contenidos en gastos complementarios, para el buen desarrollo de las actividades del programa                                                                                                            | 2,9          | Mensual    |  | 0,73         | Mensual    | 0,73         | Mensual    | 0,73         | Mensual    | 0,73         |
| 16. Dar uso adecuado a los bienes provistos para el cumplimiento del objeto del acuerdo y manejar los recursos financieros destinados a tal fin, en una cuenta bancaria exclusiva, destinándolos para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. Las demás establecidas por la ley, en el contrato a que se deduzca de la naturaleza de mismo. | 2,9          | Mensual    |  | 0,73         | Mensual    | 0,73         | Mensual    | 0,73         | Mensual    | 0,73         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>100,0</b> |            |  | <b>24,00</b> |            | <b>27,00</b> |            | <b>20,00</b> |            | <b>29,00</b> |

| EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO ACUMULADO EN EL TIEMPO DE EJECUCION<br>4 MESES |               |                            |  |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------|--|
| RANGO DE CUMPLIMIENTO                                                      | CLASIFICACION | % DESCUENTO EN ULTIMO PAGO |  |
| Cumplimiento entre 0-50%                                                   | DEFICIENTE    | 50%                        |  |
| Cumplimiento entre 51- 79%                                                 | Regular       | 30%                        |  |
| Cumplimiento entre 80- 95%                                                 | bueno         | 20%                        |  |
| Cumplimiento entre 95-100%                                                 | optimo        | 0%                         |  |



## Compromiso

Consecutivo : 5119

Fecha : 10/12/2020

Tercero: 813005265 ESE CARMEN EMILIA OSPINA

Documento: Contrato CI No 1918DE2020

Detalle : CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 1918 DE 2020 PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE VECTORES Y LAS ZOONOSIS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA

Estado : Confirmado

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

| RUBROS             |                   |                                                                                                                   |                                                   |                       |                   |                   |
|--------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------|-------------------|-------------------|
| Disponibilidad     | Código            | Nombre                                                                                                            | Recurso                                           | Tipo de Gasto         | Valor Inicial     | Total Final       |
| 4805               | 04124191053000584 | SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS | 0102 SALDOS VIGENCIAS ANTERIORES RECURSOS PROPIOS | C GASTOS DE INVERSION | \$ 502.060.650,00 | \$ 502.060.650,00 |
| Total Compromiso : |                   |                                                                                                                   |                                                   |                       | \$ 502.060.650,00 | \$ 502.060.650,00 |

LIDER PROG. PRESUPUESTO

VB SECRETARIO HACIENDA

AUX ADMINISTRATIVO

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

Usuario: CESARA CANENCIO